

CONCEPTO MÉDICO APTITUD LABORAL

Página 1 de 2

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE**FECHA DEL EXAMEN: 31/10/2023 1:50 p. m.**

Documento: 8431585

Sexo: M

Fecha nacimiento: 16/11/1980

Municipio de residencia: 05001

Teléfono: 2355613-3136738585

Profesión: CONDUCTOR

Escolaridad: Tecnólogo COMPLETA

Estrato: 3

ARL: POSITIVA

Paciente: ANDRES FELIPE MEJIA FIGUEROA

Edad: 42años

Lugar de nacimiento: MEDELLIN

Dirección: CR 65 D 25-32

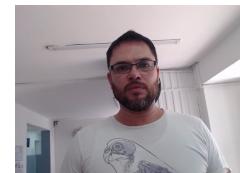
Empresa: TRANSPORTADORA ASIA S.A.S

Cargo: CONDUCTOR

Estado civil: SOLTERO(A)

EPS: Sura

AFP: PROTECCION

**2. MOTIVO DE CONSULTA:** Periodica**3. OCUPACIONAL ACCIONES A REALIZAR:** CONDUCTOR**4. FACTORES DE RIESGO:**

Riesgos físicos Riesgos ergonómicos Riesgos psicosociales Riesgos mecánicos Exigencia visual Exigencia auditiva

5. EQUIPOS DE PROTECCIÓN:

Uso de elementos de protección personal Educación en normas de higiene ocupacional Educación en normas de seguridad ocupacional

6. EXÁMENES DIAGNÓSICOS PARA PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA:

RESULTADOS DE LABORATORIO: Cocaína: NORMAL, Marihuana: NORMAL,

OPTOMETRÍA: Trae corrección óptica, alteración de agudeza visual lejana de ambos ojos que corrige con la corrección 20/25 ambos ojos, cumple parámetros para desempeñar su labor como conductor según Resolución 217 de 2014 Ministerio de transporte y sus anexos, así como perfil biológico de la empresa. Debe usar corrección permanente, se recomienda controles anuales de Optometría. Optometra: SARA MARCELA ALZATE TORAL Registro: 1035872776

FONOAUDIOLOGÍA: Audición normal bilateral ELI ambos oídos: B (normal buena) SAL: B (normal bueno). Paciente sano, resultado normal y adecuado para el cargo, según resolución 217 de 2014 del Ministerio de Transporte y sus Anexos. Cumple para desempeñar su trabajo.
Realizar control según el programa epidemiológico de la empresa
Seguir pautas de cuidado auditivo
Fonoaudiólogo/a: JULIETH PAOLA MARENCO SOTOMAYOR Registro: 01490

PSICOSENSOMETRÍA: Refiere consumo ocasional de licor. Realiza prueba psicosensométricas, se evidencia reacción, coordinación, anticipación y habilidades de manejo básico adecuadas. Sus resultados dan cumpliendo a los parámetros de aprobación. Índica no tener antecedentes psiquiátricos, ni psicosociales, ni consumo de sustancias psicoactivas.
CUMPLE CON LOS PARAMETROS DE APROBACION SEGUN RESOLUCIÓN 217 DE 2014. Y SU ANEXO Psicólogo/a: LEIDY JOHANA RAMIREZ ALVAREZ Registro: 168039

OTROS: TOXICOS : NEGATIVOS Aspecto general: BG

7 INMUNIZACIONES: Relación de biológicos aplicados

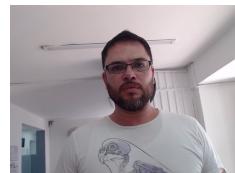
CONCEPTO MÉDICO APTITUD LABORAL

Página 2 de 2

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Documento: 8431585
 Sexo: M
 Fecha nacimiento: 16/11/1980
 Municipio de residencia: 05001
 Teléfono: 2355613-3136738585
 Profesión: CONDUCTOR
 Escolaridad: Tecnólogo COMPLETA
 Estrato: 3
 ARL: POSITIVA

Paciente: ANDRES FELIPE MEJIA FIGUEROA
 Edad: 42 años
 Lugar de nacimiento: MEDELLIN
 Dirección: CR 65 D 25-32
 Empresa: TRANSPORTADORA ASIA S.A.S
 Cargo: CONDUCTOR
 Estado civil: SOLTERO(A)
 EPS: Sura
 AFP: PROTECCION

8. CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD OCUPACIONAL
SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO A DESEMPEÑAR

9. OBSERVACIONES Y DETALLES DE LA RESTRICCIÓN:

OBSERVACIONES

TOXICOS: NEGATIVOS.
 Se le realiza prueba psicosensométrica, audiometría y visiometría sin alteraciones restrictivas para el cargo a desempeñar, según resolución 217 de 2014 del ministerio de transporte y seguridad vial.
 Paciente en buenas condiciones generales con examen médico: osteomuscular, cardiovascular, dermatológico y neurológico sin alteraciones de importancia que le impidan realizar su actividad laboral.
 Observaciones generales preventivas:
 1. Higiene postural de acuerdo al cargo a desempeñar
 2. Uso de elementos de protección personal de acuerdo al cargo a desempeñar
 3. Capacitar en higiene postural y cuidados de espalda

RECOMENDACIONES

1. Valoración por NUTRICION en su eps. SE RECOMIENDAN HABITOS DE VIDA SALUDABLE Y EJERCICIO.

2. Continuar controles de optometría anual.

3.

4.

5.

EXAMEN PARA USO EXCLUSIVO DE TRANSPORTADORA ASIA S.A.S NIT 811007864-0, EN NINGÚN CASO PODRÁ SER UTILIZADA POR OTRA EMPRESA SO PENA DE LAS SANCIONES DESCRIPTAS EN EL ART 3.DE LA RESOLUCIÓN 1918 DE 2009, MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL.

Para efectos legales el paciente y el médico especialista en salud ocupacional declaran BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO que la información suministrada en este documento es verdadera.
 Queda bajo facultad de la empresa contratante el vincular laboralmente el paciente en el cargo a desempeñar teniendo en cuenta la evaluación del CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD OCUPACIONAL, las exigencias de la empresa y demás requisitos de la misma.

LIZBETH CRISTINA CAÑOLA
 Thu Oct 8 2020 07:12:04
 LIZBETH CRISTINA CAÑOLA MARQUEZ
 MEDICA SALUD OCUPACIONAL
 Registro: 058102

Tue Oct 31 2023 13:20:06

Firma del paciente